RAD No. 70-001-40-03-002-2015-01133-00.
EJECUTIVO SINGULAR TERMINADO.
SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que en el auto que ordeno la devolución de varios depósitos judiciales de calendas veintitrés (23) de agosto del 2021, el nombre de uno de los apellidos de la otrora integrante de la parte ejecutada se encuentra errado, siendo el Correcto LEDIS DEL CARMEN SALGADO HERNANDEZ y no Ledis Del Carmen Salgado Bravo, como se había plasmado.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 06 de Octubre del 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente en el auto de calendas veintitrés (23) de agosto del 2021, se ordenó la devolución de varios depósitos judiciales en favor de la otrora integrante de la parte ejecutada LEDIS DEL CARMEN SALGADO HERNANDEZ, luego de haberse culminado el presente pleito por pago total de la obligación, pero, por un error de transcripción, no guarda correspondencia el segundo de sus apellidos, siendo los correctos **SALGADO HERNANDEZ**, tal como aparece en el Pagare adjunto al libelo, así como a lo largo del paginario, y no Salgado Bravo, como equívocamente se digitalizó; razón por la cual, en aras de evitar posibles errores al momento de ser ordenada la transacción bancaria que soluciona la entrega de los depósitos judiciales, se procederá de oficio a efectuar la corrección de rigor.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Corríjase la providencia de calendas veintitrés (23) de agosto del 2021, mediante la cual se dispuso la devolución de varios depósitos judiciales, en el estricto sentido del numen correcto de la otrora integrante de la parte ejecutada LEDIS DEL CARMEN SALGADO HERNANDEZ, el cual quedará así:

PRIMERO: Absténgase este Despacho Judicial de ordenar la confección de títulos judiciales descontados a la otrora integrante de la parte ejecutada **LEDIS DEL CARMEN SALGADO HERNANDEZ**, a órdenes de HERMES ALBERTO MULFORD SALGADO, por haber manifestado expresamente la revocatoria de la facultad para esos menesteres que le había sido concedida por aquella, por las extractadas razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Deniéguese la solicitud de terminación del presente proceso, y el levantamiento de las medidas cautelares, incoada por el Mandatario Judicial de la otrora integrante de la parte ejecutada **LEDIS DEL CARMEN SALGADO HERNANDEZ**, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

TERCERO: Hágase entrega previo endoso e identificación a la otrora integrante de la parte ejecutada **LEDIS DEL CARMEN SALGADO HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.207.034, de los siguientes depósitos judiciales:

1. No.463030000515707 de fecha 14/08/2017 por valor de $ 1.216.305,00
2. No.463030000519655 de fecha 14/09/2017 por valor de $ 1.212.936,00
3. No.463030000523970 de fecha 17/10/2017 por valor de $ 1.212.936,00
4. No.463030000527604 de fecha 14/11/2017 por valor de $ 1.212.936,00
5. No.463030000532212 de fecha 14/12/2017 por valor de $ 1.199.459,00
6. No. 463030000532672 de fecha 14/12/2017 por valor de $ 631.737,00
7. No.463030000535534 de fecha 05/01/2018 por valor de $ 1.316.120,00
8. No.463030000536140 de fecha 11/01/2018 por valor de $ 1.260.105,00
9. No.463030000540297 de fecha 15/02/2018 por valor de$ 1.391.309,00
10. No.463030000543853 de fecha 13/03/2018 por valor de $ 1.212.936,00
11. No.463030000548665 de fecha 19/04/2018 por valor de $ 1.312.915,00
12. No.463030000551720 de fecha 04/05/2018 por valor de $ 1.504.116,00
13. No.463030000555617 de fecha 05/06/2018 por valor de $ 1.385.923,00
14. No.463030000559594 de fecha 06/07/2018 por valor de $ 1.385.923,00
15. No.463030000563862 de fecha 03/08/2018 por valor de $ 1.319.832,00
16. No.463030000567893 de fecha 05/09/2018 por valor de $ 1.385.923,00
17. No.463030000571140 de fecha 03/10/2018 por valor de $ 1.385.923,00
18. No.463030000575251 de fecha 02/11/2018 por valor de $ 1.385.923,00
19. No.463030000578716 de fecha 06/12/2018 por valor de $ 1.385.923,00
20. No.463030000581890 de fecha 27/12/2018 por valor de $ 1.424.604,00
21. No. 463030000582204 de fecha 27/12/2018 por valor de $ 683.810,00
22. No.463030000584615 de fecha 08/01/2019 por valor de $ 1.389.494,00
23. No.463030000587892 de fecha 05/02/2019 por valor de $ 1.420.732,00
24. No.463030000591786 de fecha 04/03/2019 por valor de $ 1.385.923,00
25. No.463030000595788 de fecha 02/04/2019 por valor de $ 1.385.923,00
26. No.463030000600055 de fecha 06/05/2019 por valor de $ 1.385.923,00
27. No. 463030000601156 de fecha 10/05/2019 por valor de $ 378.379,00
28. No.463030000604533 de fecha 06/06/2019 por valor de $ 1.385.923,00
29. No.463030000608891 de fecha 08/07/2019 por valor de $ 1.491.763,00
30. No.463030000613475 de fecha 01/08/2019 por valor de $ 1.423.504,00
31. No.463030000617555 de fecha 04/09/2019 por valor de $ 1.491.763,00
32. No.463030000621357 de fecha 04/10/2019 por valor de $ 1.491.763,00
33. No.463030000625069 de fecha 06/11/2019 por valor de $ 1.491.763,00
34. No.463030000629278 de fecha 05/12/2019 por valor de $ 1.629.069,00
35. No. 463030000629711 de fecha 06/12/2019 por valor de $ 742.440,00
36. No.463030000632203 de fecha 19/12/2019 por valor de $ 1.546.750,00

37. No.463030000634769 de fecha 07/01/2020 por valor de $ 1.416.706,00
38. No.463030000638329 de fecha 04/02/2020 por valor de $ 1.685.447,00
39. No.463030000641800 de fecha 03/03/2020 por valor de $ 1.454.316,00
40. No.463030000644840 de fecha 30/03/2020 por valor de $ 1.585.152,00
41. No. 463030000646545 de fecha 06/04/2020 por valor de $ 275.428,00
42. No.463030000649321 de fecha 30/04/2020 por valor de $ 1.572.158,00
43. No.463030000652668 de fecha 01/06/2020 por valor de $ 1.590.341,00
44. No.463030000656316 de fecha 02/07/2020 por valor de $ 1.590.341,00
45. No. 463030000658085 de fecha 07/07/2020 por valor de $ 160.622,00
46. No.463030000660893 de fecha 03/08/2020 por valor de $ 1.590.341,00
47. No.463030000664075 de fecha 01/09/2020 por valor de $ 1.590.341,00
48. No.463030000667440 de fecha 02/10/2020 por valor de $ 1.590.341,00
49. No.463030000670907 de fecha 03/11/2020 por valor de $ 1.590.341,00
50. No.463030000674950 de fecha 01/12/2020 por valor de $ 1.590.341,00
51. No. 463030000675317 de fecha 01/12/2020 por valor de $ 791.112,00
52. No.463030000676353 de fecha 09/12/2020 por valor de $ 1.648.149,00
53. No.463030000678046 de fecha 23/12/2020 por valor de $ 1.535.154,00
54. No.463030000682131 de fecha 02/02/2021 por valor de $ 1.916.159,00
55. No.463030000685519 de fecha 02/03/2021 por valor de $ 1.574.586,00
56. No.463030000688830 de fecha 05/04/2021 por valor de $ 1.574.586,00
57. No.463030000692603 de fecha 30/04/2021 por valor de $ 1.574.586,00
58. No.463030000696225 de fecha 02/06/2021 por valor de $ 1.574.586,00
59. No. 463030000696688 de fecha 02/06/2021 por valor de $ 182.394,00
60. No.463030000700134 de fecha 01/07/2021 por valor de $ 1.559.707,00
61. No.463030000704217 de fecha 03/08/2021 por valor de $ 1.519.937,00
62. No.463030000707838 de fecha 02/09/2021 por valor de $ 1.574.586,00
63. No.463030000712145 de fecha 04/10/2021 por valor de $ 1.656.321,00

Para un total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($84.432.785),** descontados de su Salario y Prestaciones Sociales como empleada de la Gobernación del Departamento de Sucre. **Ofíciese.**

CUARTO: Por Secretaria, expídanse nuevos Oficios que comuniquen el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el Auto que dispuso el fenecimiento del presente proceso por Pago Total de la Obligación de calendas catorce (14) de junio del 2017.

QUINTO: Téngase al Abogado **OMER DE JESUS AYALA DE LA OSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.686.345; y, Tarjeta Profesional No. 254.969 del C .S. de la J., como Apoderado Judicial de la otrora integrante de la parte ejecutada **LEDIS DEL CARMEN SALGADO HERNANDEZ**, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

Téngase está Providencia como parte integrante del remembrado Auto Ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.144
FECHA: 07-10-21
SECRETARÍA

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85ae303a01560d39ba94f4de88185fca85ff80b6339b22543814ef6bbe27b3c**

Documento generado en 06/10/2021 07:22:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica